



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Revisadas las diligencias surtidas se **ORDENA TENER POR NOTIFICADOS** a los demandados **Omayra Plata Lamus y Luis Fernando Céspedes Suarez**, conforme a los parámetros del Art. 8 del Decreto 806 de 2020, notificación que se entiende materializada vía electrónica a partir del 18 de junio de 2021, conforme da cuenta las certificaciones expedidas Certipostal Soluciones Integrales que obran al expediente.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Civil 024
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1aa07ef9cac84a7e4da493e675a8f7ae695f2d13c4d65162082672005853eb79

Documento generado en 19/08/2021 11:20:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.101 del 20 de agosto de 2021.